



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 234-2023-CMPF

Ferreñafe, 13 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Informe N° 765-2023-MPF/GIDUR, de fecha 10 de noviembre del 2023, y el Informe Legal N° 603-2023-MPF/GAJ, de fecha 10 de noviembre del 2023, referente a **Autorizar al Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz la Firma de Convenio Interinstitucional Para la Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.**

II. CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa la siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)

Que, mediante Informe N° 765-2023-MPF/GIDUR, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional Para la Transferencia de Recursos Financieros Entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para los siguientes proyectos:

- Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, en la Urbanización Manuel Alcántara del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, CUI 2524444.
- Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, de la H.U. Ernesto Vilchez Alcántara del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, CUI 2486808.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Pavimento Rígido de la U.V. San Francisco de Asís del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, CUI 2594082.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Nueve (09) votos, de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por la Alcaldesa (e) Abg. Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde **Lic. Polanski Carmona Cruz** la Firma de Convenio Interinstitucional Para la Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

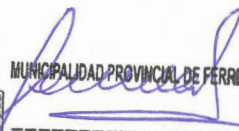
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla
ALCALDESA (e)



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe